



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Informe de las actividades para el reconocimiento de México por parte de la OIE con respecto a la encefalopatía espongiforme bovina y perineumonía contagiosa bovina

CPA

Senasica





Objetivos de la presentación

- a) Continuar con los avances en la clasificación de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) ante la OIE y refrendar la situación del país cada noviembre, hasta alcanzar el riesgo insignificante.

- b) Iniciar las actividades para la clasificación de perineumonía contagiosa bovina (PCB) ante la OIE.



Gestiones con respecto a EEB

El 4 de diciembre se solicitó a la OIE el *Reconocimiento de la situación sanitaria de México con respecto a la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)*.

Contenido:

Sección 1 - Evaluación del riesgo (Artículo 2.3.13.2. § 1)

Sección 2 - Otros requisitos (2.3.13 § 2-4)

Concienciación, notificación obligatoria y diagnóstico.

Sección 3 - Sistema de vigilancia y control de la EEB (2.3.13.2§4)

Sección 4 - Historial de la EEB en el País, la Zona o el Compartimento (2.3.13.3 § 4)



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

En espera de la clasificación,
el próximo mes de mayo de
2008, durante la Sesión
General de la OIE.



Organisation Mondiale de la Santé Animale
World Organisation for Animal Health
Organización Mundial de Sanidad Animal

The Director General

Our Ref.: LK/GKB/SB 30.377

Paris, 06 March 2008

Dr José Angel Del Valle Molina
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
Delegado estatal Chiapas
Vicepresidente de la Comisión regional de la OIE para las
Américas
Carretera a Chicoasen Km 1.5 del fraccionamiento loslaguitos
MEXICO

Dear Dr Molina

**Situación sanitaria de los Países y Territorios Miembros
con respecto a la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)**

Tengo el agrado de informarle que, en su reunión del 19 al 21 de febrero de 2008, la Comisión Científica para las enfermedades de los animales (Comisión Científica) revisó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto a la EEB con lo dispuesto en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (el *Código Sanitario*).

Me complace anunciarle que la Comisión Científica ha aceptado la recomendación hecha por el grupo *ad hoc* y propondrá al Comité Internacional de la OIE que México sea reconocido como país con riesgo controlado de EEB conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.13.4. del *Código Sanitario*.

Se ha enviado a todos los Delegados de la OIE una carta en la que se les brinda un plazo de **60 días** para solicitar información que corrobore esta decisión. Si no se presentan objeciones, la Comisión Científica someterá la recomendación a aprobación del Comité Internacional durante la Sesión General de la OIE en mayo de 2008.

Cordialmente,

Dr Bernard Vallat

cc : Dr Gideon Brückner, Dr Jean-Luc Angot,
Dr Lea Knopf, Dr Sarah Kahn, Dr Tomoko Ishibashi

Senasica





Continuar con la clasificación de EEB

1. Solicitud de información para continuar con la clasificación.
 - a) Organismos del sector (CNOG / CONAFAB / AMEXPRESO / ANETIF)
 - b) Otras dependencias gubernamentales (COFEPRIS / SEMARNAT)
 - c) Al interior de la SAGARPA (CGG)
 - d) Al interior del SENASICA (DGIAAP / DGIF)
 - e) Al interior de la DGSA (DIVE, DIESCP, DCZ, CENAPA)





Solicitud de información para continuar la clasificación

- a) Estadísticas de importaciones de bovinos, productos cárnicos, harinas y chicharrones de origen animal y alimentos para animales.
- b) Caracterización de la ganadería, industria cárnica, del rendimiento y de los alimentos para animales.
- c) Control de la contaminación cruzada de los alimentos para animales.
- d) Programa de concienciación con respecto a la EEB en el sector pecuario.
- e) Vigilancia epidemiológica de la EEB y de la rabia paralítica bovina.
- f) Trazabilidad y rastreabilidad de alimentos y animales importados y nacionales.





- Continuar con las gestiones del análisis de riesgo, sobre todo lo relacionado con el uso y transformación de despojos de origen animal en la alimentación animal, para que en 2012 se solicite el cambio a país con riesgo insignificante.
- Combinado con una vigilancia epidemiológica que demuestre:
 - Ausencia de casos
 - Presencia de casos importados o
 - Casos nativos

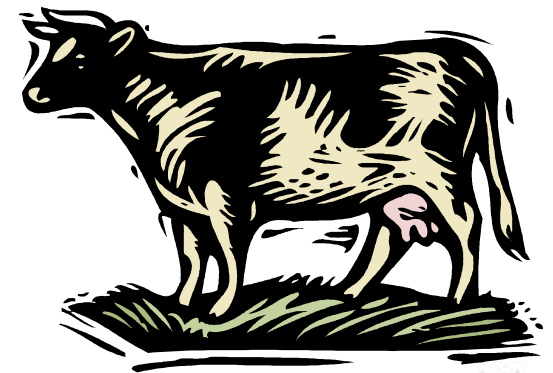
Que fueron debidamente investigados, se caracterizó al caso positivo, se demostró que el animal era importado o tenía una edad mayor al momento en que se impuso la prohibición, se encontró la fuente de contaminación y la cohorte con que se alimentó.





Iniciar con la clasificación de PCB

- a) Revisión de los aspectos necesarios para la clasificación.
 - b) Epidemiología de la PCB
 1. *Agente: Mycoplasma mycoides SC.*
 2. *Reservorio:* Bovinos que se recuperaron de la infección continúan eliminando la bacteria por meses o se vuelven portadores.
 3. *Puerta de salida:* se disemina a través de exudados, secreciones o moco oronasales.
 4. *Mecanismo de transmisión:* directo por vía aérea.
 5. *Puerta de entrada:* nasal
 6. *Huésped susceptible:* Únicamente los bovinos
- Presentaciones: aguda, hiperaguda y leve.





Iniciar con la clasificación de PCB

Fecha programada para solicitar la clasificación: Noviembre 2008.

Un país o una zona que haya sido considerado ininterrumpidamente libre de perineumonía contagiosa bovina durante al menos los últimos diez años, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Información solicitada por la OIE

- a. no haber vacunado contra la perineumonía contagiosa bovina
- b. no haber registrado en ese período indicios clínicos ni patológicos de perineumonía contagiosa bovina;

Información a documentar

- a. No se vacuna contra PCB
- b. Análisis de histopatología y microbiología de neumonías en bovinos y sus diagnósticos diferenciales



Información que pide la OIE

- a. Durante todo ese período haber aplicado, y haberse comprometido a mantener con carácter permanente, un sistema adecuado de vigilancia sanitaria y de declaración, que abarque todo el ganado doméstico susceptible;
- b. En circunstancias pertinentes, haber utilizado, en la investigación de enfermedades respiratorias, procedimientos de diagnóstico capaces de diferenciar el *Mycoplasma mycoides* de otras infecciones bovinas por Mycoplasma, con resultados que demuestren la ausencia de infección por *M. mycoides*.

Información con que se cuenta

- Desde 1994 se exige la notificación obligatoria de los casos sospechosos de PCB.
- Se cuenta con un programa de vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas, dentro del cual se establecerán cursos para el reconocimiento y toma y envío de muestras para PCB.
- Está incluida en los cursos de reconocimiento de enfermedades exóticas de los animales para pasantes de Medicina Veterinaria y en el Autosim I.
- En los establecimientos de sacrificio se realiza inspección ante y postmortem.



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Ese país o zona podrá ser declarado libre de PCB por la OIE sin necesidad de pasar por las etapas intermedias normales del proceso.

Esta declaración estará basada en las conclusiones del Grupo de Expertos encargado de la Verificación de la Situación Sanitaria.

Senasica





Solicitud de información para iniciar las gestiones

- a) Organismos del sector (CNOG / Soc. Mex. de Patólogos Vet. / Universidades / ANETIF / FedMVZ / CONEVET)
- b) Otras dependencias gubernamentales (COFEPRIS)
- c) Al interior de la SAGARPA (CGG)
- d) Al interior del SENASICA (DGIAAP / DGIF)
- e) Al interior de la DGSA (DIVE, DIESCP, CPA)





Información necesaria

- a) Contexto regional del país.
- b) Caracterización de la ganadería bovina y de la industria de la carne.
- c) Caracterización del Sistema veterinario.
 - Legislación, estructura de los servicios veterinarios, papel de los ganaderos y veterinarios privados.
- d) Erradicación.
- e) Vigilancia.
 - Promoción del reporte, notificación y atención de casos sospechosos, vigilancia en rastros, diagnóstico.
- f) Prevención.
 - Coordinación regional, control de las importaciones, supervisión de los servicios veterinarios oficiales.
- g) Respuesta a un foco.
 - Políticas de control, fondos de contingencia y compensación.





SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Comisión México - Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales

**Km. 15.5 Carretera México Toluca,
Col. Palo Alto, Del. Cuajimalpa, CP
05110, México, D. F.**

**Teléfonos: 5259-3035, 5259-1441
3618-0823 al 33
Fax: 3618-0834**

Teléfonos de emergencia

01 (800) 90-388-00

01 (800) 75-121-00

Correo electrónico: dir.cpa@senasica.sagarpa.gob.mx

Senasica

